



Este documento es
Adriana María Barr
para descargarlo y
escribirlo en
<https://metro.analit>



Remitente

Metro de Bogotá S.A.
Carrera 9 #76-49 Pisos 3-4
BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110221231

Destinatario

ROSA NIETO - PQRSD-S21-039
CRA 24 N° 2-23 SUR
BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110221231



otá D.C., 05 de marzo de 2021



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2021-03-10 15:02:12
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su Petición S
Destino: Rosa Ismenia Nieto Obregon
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S21-00339

ora
A ISMENIA NIETO
UCIONES PUBLICITARIAS RN
ndatario del predio identificado con CHIP AAA0011RDZM
24 No. 2-23 Sur
cionesprn@outlook.es
lad

Asunto: Respuesta a su Petición SDQS 519082021/Rad. PQRSD-E21-00397

Respetada señora:

Con referencia a su solicitud la Empresa Metro de Bogotá S.A. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Solicitud: "Por medio de la presente me permito solicitar información acerca de la compensación según documentos enviados con los radicados RAD.EXT20-0004945, EXT20-0003617"

Respuesta.

De conformidad a lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 793 de noviembre de 2020 la cual modifica la resolución 189 de diciembre de 2018 "Por la cual se adopta política de reasentamiento y gestión social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y se derogan Resoluciones 028 y 068 de 2018" a través del cual se establecen y definen los diferentes factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto Primera línea Metro de Bogotá PLMB así como las reglas para su aplicación.

Es así como dicha resolución reconoce los siguientes factores económicos, para los cuales usted como arrendataria y como tipo de unidad social Económica, tiene derecho:

- 1. Autorrelocalización de arrendatarios:** Está dirigido a arrendatarios y subarrendatarios identificados, con el fin de apoyar su desplazamiento y reubicación. El valor que se reconocerá y pagará será el equivalente a tres (3) veces el canon de arrendamiento mensual pactado en el contrato de arrendamiento.
- 2. Perdida y/o traslado de actividad productiva – Actividad Económica:** Está dirigido a las unidades sociales que derivan un ingreso del inmueble afectado y busca mitigar el impacto de la pérdida y/o traslado de la actividad económica garantizando que el ingreso se



mantenga por un periodo de tiempo de acuerdo con la normatividad. Se calculará según la utilidad neta mensual promedio del último año fiscal de la actividad productiva demostrada.

3. **Mudanza:** Corresponde al reconocimiento económico de los gastos en que incurrirán las Unidades Sociales poseedoras no inscritas, arrendatarias u otros tipos de tenencia identificados, para efectos de trasladar los muebles de su propiedad ubicados en el predio objeto de adquisición, a otro lugar.

En este sentido, se le informa, que, de acuerdo a la revisión documental realizada de los soportes radicados por usted en la Entidad, mediante N° EXT20-0003617, EXT20-0004945 y EXT20-0004299, se evidencia que se encuentran pendientes por aportar los siguientes documentos:

- Declaración y pago del impuesto de Industria y Comercio vigencia fiscal 2019
- Declaración juramentada de la idoneidad de los documentos financieros aportados por la unidad social económica.

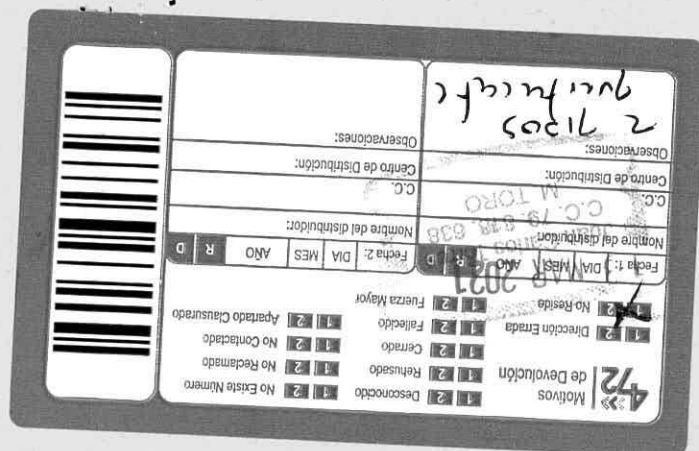
De acuerdo con lo anterior le solicitamos hacer la entrega de los anteriores soportes, con el objetivo de dar celeridad al trámite de liquidación de reconocimientos económicos y la emisión del acto administrativo de conformidad con la normatividad aplicable, la cual se le notificará de manera oportuna.

La recepción de los documentos se realizará a través del correo: radicacion@metrodebogota.gov.co, cualquier inquietud o información adicional, por favor comuníquese con la profesional social Patricia Solano Cohen con quien puede contactarse mediante el correo electrónico patricia.solano@metrodebogota.gov.co, o al número celular 3005083342 quien está dispuesta a atender y resolver sus inquietudes al respecto, además de hacer el respectivo seguimiento a su caso.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Erica Espitia Soler – SGS
Revisó: Lindsay Benítez Barajas – SGS



Formulario de seguimiento de trámite con campos para observaciones, centro de distribución, nombre del distribuidor, fechas, y motivos de devolución. El formulario contiene una tabla de motivos de devolución con casillas de selección y un campo de observaciones con el texto '2 21305 quehaceres'.

